

Ordenanza N° 50. ✓

Julio 14 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorízase al D. E. para invertir hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.00 m.n.), para la compra de material, viático del personal obrero y pago de carpinteros, que se empleen en el arreglo del fuente existente sobre el arroyo "El Hanyón", en el camino de la Ensenada a Punta Lara.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgada. Julio 17/1922

+